ADICIONAL N° 0001 EN VALOR Y PRORROGA DEL CONTRATO N° 3517 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y OMAIRA CHUSCANO CHIVATA

CONTRATO NUMERO	3517 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022
CONTRATISTA	**OMAIRA CHUSCANO CHIVATA**
IDENTIFICACION	60.391.772 expedida Cúcuta
NIT	6 0 3 9 1 7 7 2 - 2
DIRECCION	AV 11 # 11-92 MOTILONES Cúcuta
OBJETO	2022A-207 Prestación de servicios como apoyo en la caracterización del municipio de San José de Cúcuta; en los diferentes procesos que adelanta y contribuye la oficina SISBEN , como avance en el proyecto de actualización de la base de datos implementado la metodología SISBEN IV en su fase II.
VALOR INICIAL	$ 3.600.000,00
VALOR ADICIONAL	$ 360.000,00
VALOR TOTAL	$ 3.960.000,00
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL	SEIS (6) DÍAS
PLAZO TOTAL:	DOS (2) MESES Y SEIS (6) DÍAS

Entre los suscritos a saber, de una parte, **FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 13457308, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO (E) - SECRETARIO GENERAL, nombrado mediante Decreto N.0011 del 10-ene-2020, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 0590 de 20-dic-2022, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte **OMAIRA CHUSCANO CHIVATA** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 60.391.772 expedida en Cúcuta, quien en lo sucesivo se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 3517 - 2022**. Que el 25 de octubre de 2022, se firmó el contrato de Prestación de Servicios No. 3517 - 2022 de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte del contrato. **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato inicial es de DOS (2) MESES, calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebra entre las partes el día 26 de octubre de 2022. **TERCERA**: - Que el valor del contrato, se pactó por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($**3.600.000,00**) 00/100 M/CTE. **CUARTA**: - Que mediante comunicación escrita, el supervisor del contrato, **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ GUEVARA**,

solicitó a la ordenadora del gasto, la necesidad de adicionar en plazo y valor la ejecución del contrato **3517 - 2022**, toda vez que se requiere continuar con la ejecución de las diferentes actividades que están en cabeza de **OMAIRA CHUSCANO CHIVATA** debido a la importancia de las obligaciones que desarrolla para la Administración Municipal, el propósito del adicional conlleva a que el contratista fortalezca la gestión operativa para la vigencia 2022, adelantar acciones en la aplicación de encuestas en la zona urbana y/o cabecera, fortaleciendo el proceso de atención de las solicitudes presentadas por los residentes del Municipio de San José de Cúcuta; garantizando la oportunidad y eficiencia del servicio derivado del proyecto de actualización de la base de datos de caracterización Socioeconómica implementando la Metodología SISBEN IV. **SEXTA** - Que la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993. **SEPTIMA** - Que la presente adición cumple con los requisitos previos en materia de contratación estatal. Que con fundamento en lo expuesto las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA – VALOR:** Adicionar a la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios N° 3517 del 25 de octubre de 2022, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 0/100 M/CTE ($360.000,00)**. Para un valor total del contrato de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 0/100 M/CTE **($3.960.000,00). CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición se cancelará en un (01) único pago por concepto de 6 días; por la suma **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 0/100 M/CTE ($360.000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Adicionar la Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios N° 3517 del 25 de octubre de 2022, prórroga en seis (6) días, contados a partir del 26 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022. **CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente adición será con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 006052, con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.1.2.3.2.02.02.009.45 “Servicios para la comunidad, sociales y personales en gobierno” fuente de recurso: 1.2.1.0.00.1 ICLD LIBRE ASIGNACION del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera. **CLAUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara la presente adición al contrato de Prestación de Servicios en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán ser entregados en la oficina de la Secretaria General de la Alcaldía de San José de Cúcuta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo registro presupuestal por parte del Subsecretario del Área de Financiera, **CLÁUSULA SÉPTIMA – INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna.

0001

Para constancia de firma en San José de Cúcuta. 22/12/2022

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ
Secretario General (E)

JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ GUEVARA
Supervisor

Omaira chuscano chivatá
OMAIRA CHUSCANO CHIVATA
Contratista

Elaboró: Dayani Nayarith Rodríguez
Abogada Externa –SISBEN

Revisó: Ivana Andrea Dávila Pacheco
Jurídica Externa -SISBEN